

ACTA NÚMERO 1: APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1

EXPEDIENTE: CONTR 2025 671943
OBJETO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO (04002684) C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA) (00364/ISE/2025/AL) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
CENTRO: 04002684 **NOMBRE DEL CENTRO:** C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ
LOCALIDAD: HUÉRCAL – OVERA (ALMERIA)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (OBRAS)
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 14.990,00 euros
IMPORTE IVA: 3.147,90 euros
TOTAL IMPORTE: 18.137,90 euros
VALOR ESTIMADO: 14.990,00 euros

ASISTENTES MESAS DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTE DE LA MESA: Pedro Sánchez Benavente

VOCAL REPRESENTANTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA: María Amidea Navarro González

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO: Diego González Borrero

VOCAL: Francisco Alguacil Hernández

VOCAL: Luis Alberto Bueno Rubio

SECRETARIO: Sergio Herrera Martínez

En Almería, siendo las 10:30 del día 09 de febrero de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º. 1, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS con motivo de la adjudicación del contrato SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO (04002684) C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA) (00364/ISE/2025/AL) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 31 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001769101 de 03 de diciembre de 2025.

Habiéndose detectado error en la publicación del Documento Único de Contratación, se emite diligencia de corrección de errores con el fin de subsanar el error y ampliar el plazo hasta el día 16 de enero de 2025 a las 09:00 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO HERRERA MARTINEZ

10/02/2026

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE

VERIFICACIÓN

Pk2jmDMG57BG83GVMD33PDN7JRE2FZ

PÁG. 1/7



Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

LICITADORES	FECHA DE REGISTRO
****83010 ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA	15/01/2026 22:01
****6565T ANTONIO MORENO SANCHEZ	15/01/2026 09:00
****44357 APPLUS NORCONTROL, S.L.U	18/12/2025 10:24
****7312M CARLOS ORTEGA QUESADA	14/01/2026 13:04
****52972 DESTRO CONSULTING, S.L.	30/12/2025 12:31
****78569 ENNEO INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA	12/01/2026 14:08
****1961Q FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN	26/12/2025 20:20
****5585V FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ	12/01/2026 18:27
****784X GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO	19/12/2025 08:19
****2165Q GONZALO VARGAS MEGIAS	27/12/2025 18:45
****62809 GUERRERO REVUELTA ASOCIADOS SLPU	04/01/2026 07:16
****02279 HESAR INGENIERIA Y DESARROLLO SL	31/12/2025 09:48
****51352 INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS S.L.	16/01/2026 08:00
****6627B JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO	14/01/2026 18:04
****8068J JUAN ANTONIO MAS RICO	15/01/2026 22:14
****4665M JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	15/01/2026 18:09
****5417L MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	30/12/2025 11:44
****86312 MOLT INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA	29/12/2025 11:45
****95990Z MONICA MARÍA FUNES ACOSTA	15/01/2026 20:23
****0471T PALOMA GARCIA MOLINA	26/12/2025 10:45
****93995 PROYME INGENIEROS CONSULTORIA S.L.	07/01/2026 09:18
****36564 SECOAL INGENIEROS SLP	14/01/2026 10:05

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO HERRERA MARTINEZ	10/02/2026	
	PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMG57BG83GVMD33PDN7JRE2FZ	PÁG. 2/7	

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que Queda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
5. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo) del pliego de condiciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO HERRERA MARTINEZ

10/02/2026

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE

VERIFICACIÓN

Pk2jmDMG57BG83GVMD33PDN7JRE2FZ

PÁG. 3/7



A continuación se procede, al descryptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, resultando lo siguiente:

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación propone **ADMITIR** a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes empresas licitadoras:

LICITADORES	
****83010	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA
****6565T	ANTONIO MORENO SANCHEZ
****44357	APPLUS NORCONTROL, S.L.U
****52972	DESTRO CONSULTING, S.L.
****78569	ENNEO INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA
****5585V	FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ
****784X	GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO
****62809	GUERRERO REVUELTA ASOCIADOS SLPU
****02279	HESAR INGENIERIA Y DESARROLLO SL
****51352	INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS S.L.
****6627B	JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO
****4665M	JUAN ANTONIO MOYA ROMERO
****5417L	MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO
****95990Z	MONICA MARÍA FUNES ACOSTA
****86312	MOLT INVERSIONES S.L.
****93995	PROYME INGENIEROS CONSULTORIA S.L.
****36564	SECOAL INGENIEROS SLP

Asimismo, del examen y calificación de la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes Incidencias:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO HERRERA MARTINEZ	10/02/2026	
	PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMG57BG83GVMD33PDN7JRE2FZ	PÁG. 4/7	

LICITADOR	INCIDENCIAS A SUBSANAR
****7312M - CARLOS ORTEGA QUESADA	Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP deberá presentar un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del Coordinador de Seguridad y Salud indicado en el Anexo II- B. Apartado 9.2., Anexo I, PCAP: “La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico, y debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas”.
****1961Q FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN	Anexo II – C, relativo a la Declaración Responsable de la persona licitadora de disponer efectivamente del equipo técnico en el que basa su solvencia técnica o profesional, indicando que incluirá una Dirección de Ejecución de Obra sin especificar nombre, apellidos y DNI de quién ejercerá tal función. Apartado 9.2., Anexo I, PCAP: “La persona adjudicataria deberá designar a una persona para realizar las <u>funciones de Coordinación de Seguridad y Salud</u> en la ejecución de las obras que <u>deberá ser realizada por una persona técnica diferente</u> a las que realizan las funciones de <u>Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras</u>, potenciando con ello la vigilancia de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as durante la ejecución de la obra (condición de carácter social conforme art. 202 de la LCSP).”
****8068J - JUAN ANTONIO MAS RICO	Anexo II- C, relativo a la Declaración Responsable de la persona licitadora de disponer efectivamente del equipo técnico en el que basa su solvencia técnica o profesional, indicando que la misma persona ejercerá las funciones de Dirección de Ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo 1, apartado 9, establece que la persona adjudicataria deberá designar a una persona para realizar las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras que deberá ser realizada por una persona técnica diferente a las que realizan las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras, potenciando con ello la vigilancia de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as durante la ejecución de la obra (condición de carácter social conforme art. 202 de la LCSP). <u>Por lo tanto, se solicita subsanación del Anexo II-C en el que no coincida la misma persona en las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud y la Dirección de Ejecución de las Obras.</u>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO HERRERA MARTINEZ

10/02/2026

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE

VERIFICACIÓN

Pk2jmDMG57BG83GVMD33PDN7JRE2FZ

PÁG. 5/7



****2165Q - GONZALO VARGAS MEGIAS	Anexo II – C, relativo a la Declaración Responsable de la persona licitadora de disponer efectivamente del equipo técnico en el que basa su solvencia técnica o profesional, indicando que incluirá una Dirección de Ejecución de Obra sin especificar nombre, apellidos y DNI de quién ejercerá tal función. Apartado 9.2., Anexo I, PCAP: “La persona adjudicataria deberá designar a una persona para realizar las <u>funciones de Coordinación de Seguridad y Salud</u> en la ejecución de las obras que deberá ser realizada por una <u>persona técnica diferente</u> a las que realizan las <u>funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución</u> de las Obras, potenciando con ello la vigilancia de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as durante la ejecución de la obra (condición de carácter social conforme art. 202 de la LCSP).”
****0471T - PALOMA GARCIA MOLINA	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): en el caso de que se indique el nombre de la persona o entidad que se va a subcontratar en el Anexo II-B, Declaración Responsable Unificada (DRU) deberá aportar un DEUC por cada uno de los subcontratistas completándose la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas. Anexo II-B, Declaración Responsable Unificada (DRU): Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP: “La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC “Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico”: SI En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: SI” Anexo II – C, Declaración Responsable Equipo Técnico en el que basa su Solvencia Técnica o Profesional: el licitador no ha presentado el citado Anexo correctamente cumplimentado.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediendo a los licitadores hasta 3 días naturales para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO HERRERA MARTINEZ

10/02/2026

PEDRO SANCHEZ BENAVENTE

VERIFICACIÓN

Pk2jmDMG57BG83GVMD33PDN7JRE2FZ

PÁG. 6/7



apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

A continuación el Sr. Presidente de la Mesa ofrece a los asistentes la posibilidad de manifestar lo que estimen oportuno, no registrándose ninguna intervención.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar se finaliza la sesión a las 12:00 horas, en el lugar y fecha indicados al comienzo, firmando, en prueba de conformidad, por cuantos miembros han asistido.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO HERRERA MARTINEZ	10/02/2026	
	PEDRO SANCHEZ BENAVENTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMG57BG83GVMD33PDN7JRE2FZ	PÁG. 7/7	